

## Datos Generales

Gaceta N°:	20209
Fecha de la Gaceta:	19/12/1984
Norma:	ACUERDO C.E.
Número de Norma:	69-84
Fecha de la Norma:	23/11/1984
Autoridad:	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
Vigencia:	COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Título:	ACUERDO C.E. N.º 69-84.
Comentario:	A través de este Acuerdo, se modificó el Artículo Octavo del Acuerdo C.E. número 64-83 de 12 de enero de 1983, que estableció la tasa que pagarían por derecho de estadía, por toneladas de registro bruto de la nave, todas las naves del servicio internacional que realizaran operaciones de carga y descarga en los muelles o instalaciones de la Autoridad Portuaria Nacional. TEMAS RELACIONADOS: PUERTOS, ACUERDO, AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA, AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, NAVES, RECINTO PORTUARIO.

## Temas Relacionados

ACUERDO
AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
NAVES
PUERTOS
RECINTO PORTUARIO

## Referencias

<b>ACUERDO C.E. 69-84</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>ACUERDO C.E. 69-84</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

ACUERDO C.E.	64-83	12/01/1983	19782	30/03/1983	MODIFICA PARCIALMENTE	Este Acuerdo modificó el Artículo Octavo del Acuerdo C.E. número 64-83 de 12 de enero de 1983.
-----------------	-------	------------	-------	------------	-----------------------	--

## Jurisprudencia Constitucional

---